

elegido D<sup>no</sup> Domingo Alfonso Nieto, por nueva voto  
los S. S. V. C. Sr. D. Jordalla, Manusi, y Velman tubieron  
el primero quatro, y uno los restantes.

Para cumplir con el art. 15. del Cap. 7. de los Estatutos  
que previene que cuando se separe el Archivo de la  
Secretaria, la Sociedad dara las Reglas que se deban  
observar, y determinara el lugar en que se deba colocar.  
Se acordó de este con expresion para la ordinaria pro  
xima.

Con lo que termino la presente Junta =

Carlos Clemencia	Don Joseph	Diego Garcia
Vice-Director	Padilla	De Maria
		Y-rio

Junta ordinaria del jueves 29 de Abo. de 1821.

Ve Director,  
Molina Saurin.  
Manusi.  
Ve Sr. D.

Principiose la sesion leyendo en borrador el acta  
anterior, que hallandose conforme fue aprobada;  
y tambien el tit. 8.º de los Estatutos.

Siendo el objeto de la cosa el tratar de sitio donde  
colocar el Archivo, y Reglas que debian darse al  
encargado de el, segun lo previene los Estatutos en el  
art. 15. del tit. 7.º, despues de haber conferenciado  
largamente, se acordó nombrar una Comision  
que informase a la Sociedad lo conveniente